RESOLUCION Nº: 948/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 014/2016 POR LA EMPRESA ALFA S.A. DE ASEGUROS Y REASEGUROS CON RUC: 80004049-0 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 006/2016 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

Villa Hayes, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO: El Dictamen de la Dirección de Transporte de fecha 13 de Octubre de 2016 y Informe de Auditoría Interna de fecha 19 de Octubre de 2016 en la cual se menciona la necesidad de realizar la ampliación de monto de contrato previo Dictamen y Informe favorable de la Dirección de Transporte y Auditoría Interna con la cual se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a la emisión de la Adenda.----------

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ".*----------

Que, la Dirección de Transporte menciona en su Dictamen Nº 01/2016, la clínica móvil se encuentra sin cobertura de seguro todo riesgo a consecuencia que en periodo de tiempo donde se elaboro la lista de vehículos y maquinarias a ser aseguradas y remitidas a la Unidad Operativa de Contrataciones para ser licitado mediante la modalidad contratación directa Nº 006/2016, la clínica móvil aun contaba con su respectivo seguro, motivo por el cual no fue incluido en la lista a ser licitada, hoy en día la cobertura del bien mencionado ha fenecido, razón por el cual se presenta la solicitud de ampliación del contrato Nº 014/2016 **"ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**.----------

Que, la Auditoría Interna en su Informe Nº 21/2016, da su parecer favorable para la ampliación de monto del Contrato Nº 014/2016, atendiendo que no transgrede las disposiciones normativas vigentes, de conformidad a los artículos mencionados. ----------

Que, la Ley Nº 426/94 **"Que establece la Carta Orgánica Departamental" TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17º**, dispone: Son deberes y atribuciones del gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

Andrés Marín Aguiar
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 948/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 014/2016 POR LA EMPRESA ALFA S.A. DE ASEGUROS Y REASEGUROS CON RUC: 80004049-0 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 006/2016 "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Art.1º: AUTORIZAR la Ampliación de monto del Contrato Nº 014/2016, suscripto con la Firma **"ALFA S.A. DE ASEGUROS Y REASEGUROS"**, adjudicada en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 06/2016 **"ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, y ----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Adenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliando el monto del Contrato Nº 014/2016 correspondiente en **Guaraníes, catorce millones doscientos cincuenta y dos mil (14.252.000) IVA Incluido.** ----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. ----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Sr. Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL